

RESOLUCIÓN N°

0433

NEUQUÉN,

25 AGO 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 4503-M-2025 y la Resolución N° 0355/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0355 de fecha 15 de julio de 2025 se autorizó el llamado a Concurso de Precios OE N° 17/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE PERGAMINO ENTRE PUNTA INDIÓ Y CHIVILCOY Y DE CALLE PUNTA INDIÓ ENTRE PERGAMINO Y CROUZEILLES"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 85/100 (\$963.143.239,85)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos**;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 12° b) punto I del Decreto Reglamentario N° 108/72 de la Ley N° 687;

Que se emitió el Acta de Apertura de ofertas y se procedió a la apertura de los sobres "A" y "B" presentadas por las empresas invitadas a participar de la licitación;

Que la mejor propuesta económica es la correspondiente a la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 15/100 (\$963.050.260,15)**;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó la oferta presentada y concluye que la oferta de la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, no presenta errores matemáticos en el cálculo resultando un 0.01% inferior al Presupuesto Oficial de la obra al mes de junio de 2025;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 17/2025 en la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 15/100 (\$963.050.260,15)** a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo de tal forma el Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que, mediante Informe N° 62/2025, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0433-25

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria informó mediante Pase N° 465/2025, que la contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobada mediante Ordenanza N° 14858, y que la misma cuenta con crédito presupuestario suficiente en la imputación presupuestaria 2.CI-1.4.1-6.13.1059;

Que la Dirección General de Presupuesto, ratificó mediante Pase N° 1879/2025 la imputación presupuestaria mencionada precedentemente, e informó que se procedió a verificar la Reserva N° 155297 y que la misma será financiada con la fuente denominada: "FINANC. RENTAS GENERALES";

Que obra dictamen N° 442/25 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que, conforme el artículo 1°) del Decreto N° 594/2005 corresponde al Secretario de Obras Públicas, o quien en el futuro lo reemplace a adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante Concurso de Precios;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE N° 17/2025 para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE PERGAMINO ENTRE PUNTA INDIOS Y CHIVILCOY Y DE CALLE PUNTA INDIOS ENTRE PERGAMINO Y CROUZEILLES" a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3, en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 15/100 (\$963.050.260,15) y con un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

ARTÍCULO 2°): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 570/571 del Expediente OE N° 4503-M-2025.

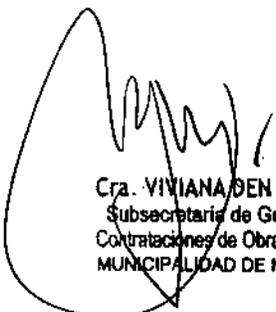
ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE la presente a la empresa C.N. SAPAG S.A. que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 1°) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida.

ARTÍCULO 4°): AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN